



Gerencia Regional de Salud

INSTRUCCIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2020, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CRIBADO DE TRABAJADORES TRAS NUEVA INCORPORACIÓN O AUSENCIA PROLONGADA FRENTE AL SARS-CoV-2 POR LOS SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Con la presente instrucción la Gerencia Regional de Salud establece los criterios para la realización de cribado frente al SARS-CoV-2 a los trabajadores de nueva incorporación y tras ausencia durante al menos 15 días.

En las condiciones epidemiológicas actuales de incidencia y prevalencia de COVID-19, los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, deben garantizar tanto la seguridad y salud de los trabajadores como la continuidad de la asistencia sanitaria en el actual marco de emergencia sanitaria.

Por ello, para evitar la aparición de nuevos brotes que afecten tanto a los trabajadores como a los pacientes a los que estos asisten, los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia Regional de Salud realizarán PCR al:

 Personal de nueva incorporación que no haya pasado la infección COVID-19.

En este supuesto el art. 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, establece que los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador. Por ello, si tras la contratación, la PCR resulta positiva, la persona se aislará el tiempo necesario, siguiendo la *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.* 

 Personal que haya estado ausente durante al menos 15 días (vacaciones, permisos, baja, etc.), y no haya pasado previamente la infección COVID-19.

En ambos casos, las Gerencias habilitarán el procedimiento necesario para facilitar la realización de estas pruebas a la mayor brevedad posible (preferentemente en el mismo día de la incorporación) extremando las medidas de seguridad hasta conocer el resultado.





Gerencia Regional de Salud

La presencia de una PCR negativa no exime de continuar utilizando de forma exhaustiva las medidas de prevención (uso de mascarilla, o EPI adecuado a la actividad, distancia de seguridad, siempre que sea posible, y lavado frecuente de manos), que es lo que se ha demostrado más eficaz para reducir el número de contagios.

Valladolid a 24 de agosto de 2020

Sacy Saimanuel Mitadiel Martínez